



Presi
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 327 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 02 MAYO 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00003364-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Ángel Presentación CAMPOS GALLEGOS**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 746-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 25 de Setiembre del año 2012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veinticinco (25) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Diciembre del año 1986 al 30 de Abril del año 2012;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 006-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido **Treinta (30) años y Cinco (05) meses de servicios al 28 de Febrero del 2013;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 058-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Ángel Presentación CAMPOS GALLEGOS**, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 287 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 30 de Setiembre del año 2 012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con 84/100 (S/. 2 178,84) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ING. CS. AGROP. IV
NIVEL	:	SPB
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,04
TRANS/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	10,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,43
D.S. N° 276	:	75,00
D.L. N° 25697	:	28,47
D.U. N° 090	:	66,93
D.U. N° 037	:	254,00
D.U. N° 073	:	87,02
D.U. N° 011	:	90,41
D.L. N° 26504-95	:	14,98
D.L. N° 25897	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 726,28

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $726,28 \times 3 = 2 178,84$
TOTAL A PAGAR : **S/. 2 178,84**

SON: DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 84/100 NUEVOS SOLES.

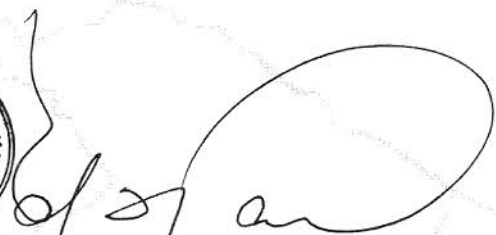
- Correlativo de Meta : 0021 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Diciembre del año 1 986 al 28 de Febrero del 2 013.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
 JGCB/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.

